

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Solicitud de autorización de reproducción de monumentos
INAH-01-004(A y B)

Fecha de publicación del formato en el DOF			Fecha de recepción		
DD MM AAAA			DD MM AAAA		
Expediente número	Centro INAH	Ventanilla número			

Modalidad del permiso

<p>a) Imagen proveniente de los acervos del INAH</p> <p><input type="radio"/> Autorización inicial</p> <p><input type="radio"/> Variación del uso comercial de reproducciones previamente autorizadas</p>	<p>b) Reproducción de monumentos arqueológicos e históricos y obtener inscripción en el registro de reproductores y exportadores del INAH</p> <p><input type="radio"/> Copia fiel</p> <p><input type="radio"/> Versión libre</p>
---	--

Datos generales del solicitante

CURP <input type="text"/>		Nombre o razón social del solicitante:
Lada (Opcional):	Teléfono fijo:	Correo electrónico:
Extensión (Opcional)	Teléfono móvil:	

Domicilio

Código postal:	Estado:	
Municipio o Alcaldía:	Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	
Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)	Número exterior:	Número interior:

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

**Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia**

Monumentos a reproducir

Nombre de los monumentos a reproducir; seleccionar si se encuentran bajo custodia del INAH

Sí	No			Sí	No
		1.-	10.-		
		2.-	11.-		
		3.-	12.-		
		4.-	13.-		
		5.-	14.-		
		6.-	15.-		
		7.-	16.-		
		8.-	17.-		
		9.-	En caso de ser más de 17 monumentos, anexar listado en una hoja por separado.		

Sólo en caso de la modalidad **A**

Señala los fines para los que se utilizará el material procesado e indique el número de tiraje

Fines:	<input type="radio"/> Impresos de 1 a 1000 ejemplares <input type="radio"/> Impresos de 1001 ejemplares en adelante *Impreso o publicado en soporte filmado, videograbado o digital
--------	---

Sólo en caso de la modalidad **B**

Referencias anteriores

Registro de reproductor número:	Número de monumentos autorizados <input type="radio"/> Arqueológicos <input type="radio"/> Históricos
---------------------------------	--

Material(es) de elaboración de las reproducciones:

Escala(s) o medida(s) en que serán elaboradas las reproducciones:

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Señala los fines para los que se utilizará el material procesado:

Datos bibliográficos:
(si la referencia es de un libro o revista)

- La "referencia bibliográfica o fuente de consulta" quiere decir de donde se va a obtener o sacar el modelo, el cual podrá ser de un libro, revista, fotografía, tarjeta postal, etc. Si la referencia es de un libro o revista, además de los datos bibliográficos se deben anexar, fotocopia de la página en que aparece el monumento a reproducir; en los casos de fotografía, tarjeta postal, etc., igualmente se deberá anexar original o fotocopia a color de la misma.
- Si el monumento a reproducir no se encuentra bajo la custodia y administración del inah, se deberá anexar escrito de autorización del propietario poseedor o concesionario.

Bajo protesta de decir verdad y sabedor de las penas en que incurrir los falsos declarantes, de conformidad con lo establecido en el Art. 247 del código penal para toda la república en materia federal:

Nombre y firma del solicitante o representante legal

Nota: esta solicitud debe ser llenada a maquina o con letra de molde.
Última actualización mayo de 2011.

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Información general del trámite INAH-01-004(A y B)
¿Sabías que...?

¿Por qué es necesario realizar este trámite?

Solicitar la autorización para reproducir los monumentos arqueológicos e históricos es necesario debido a que así lo establece el artículo 17 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y los artículos 38, 39 y 40 de su Reglamento.

Este trámite tiene dos modalidades:

- a) Imagen proveniente de los acervos del INAH
- b) Monumentos arqueológicos e históricos y obtener inscripción en el registro de reproductores y exportadores del inah

Características del trámite

Las características de este trámite han sido registradas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; puedes consultar el contenido en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Para llevar a cabo el trámite en los Estados de la República Mexicana acude a las Ventanillas Únicas de Atención instaladas en cada Centro INAH, cuyos domicilios y teléfonos los puedes consultar en la página web www.inah.gob.mx o llamando al teléfono 01 800 623 4624.

En el Distrito Federal, la Ventanilla Única de Atención al público, se encuentra en la calle Correo Mayor No. 11, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. Teléfono: 40 40 56 65.

Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Horario de recepción de solicitudes de trámites: de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

El trámite puede ser realizado de manera personal, o también puede presentarse a través de correo electrónico (tramites@inah.gob.mx) enviando el formato INAH-01-004(A y B) debidamente llenado, así como la documentación requerida. Sin embargo, la respuesta deberá ser recibida de manera personal en la Ventanilla Única de Atención INAH, previo pago de los derechos correspondientes, y de la entrega del formato firmado de manera autógrafa así como la presentación de la identificación del solicitante.

En caso de que requieras acuse de recibo, deberás adjuntar ó presentar una copia adicional.

La documentación necesaria que deberás anexar a la solicitud en caso de la Modalidad a) Imagen proveniente de los acervos del INAH, es la siguiente:

1. Guión (sinopsis o dummy) del uso de la(s) imagen(es);
 - Sinopsis (texto en que se exponen, los detalles de la publicación),
 - Dummy (boceto de alto nivel de calidad el cual contiene ya todos los elementos visuales que se utilizarán).
2. En el caso de Variación de uso comercial de reproducciones previamente autorizadas; anexar la copia del permiso anterior.

En casos de reimpresión será necesario presentar también la fotografía de la imagen, referencias bibliográficas y autorización del propietario, poseedor o concesionario.

Documentos que debes anexar a la solicitud en caso de la modalidad b), es la siguiente:

1. Fotografías de la(s) reproducción(es), o fotocopia,
2. Fotocopia de referencia(s) bibliográficas o fuente(s) de consulta y
3. Fotocopia de autorización de propietario poseedor o concesionario, según sea el caso.

Criterio de resolución del trámite:

Que no se afecte la integridad del patrimonio. Que no se distorsione la imagen del mismo.

Los plazos de respuesta son:

Modalidad INAH-01-004-A:

Autorización inicial:

- 10 días hábiles.

Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo

Variación del uso comercial de reproducciones previamente autorizadas.

- En forma inmediata, en caso de que se anexe declaración bajo protesta de decir la verdad de que cumple con lo siguiente:
 - la reimpresión en el mismo medio previamente autorizado.
 - no se modifica la imagen.
 - no se afectan las cualidades monumentales del bien reproducido.

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

no se sobreponen otras imágenes.

- no se varía la imagen previamente autorizada.
- 3 días hábiles para los demás casos.

Modalidad INAH-01-004-B:

- 10 días hábiles.

Este trámite aplica tratándose de reproducciones en las cuales los materiales constitutivos sean sintéticos o cuyas características no den lugar a duda o confusión respecto a las del monumento a reproducir o la diferencia de dimensiones entre una y otra sea evidente, o bien que las reproducciones caigan dentro de los conceptos: artículos promocionales o souvenirs, que son objetos que reproducen monumentos arqueológicos o históricos en bienes utilitarios.

En estos casos, las reproducciones deberán corresponder a monumentos bajo custodia del INAH o, en su caso, que cuenten con la autorización del propietario, poseedor o concesionario.

- 15 días hábiles, para los demás casos.

Costo:

Las tarifas se encuentran establecidas en la Ley Federal de Derechos; Art. 288-E y F y C Fracciones I y II.

El pago se hará en el momento en que sea entregado el permiso o autorización.

El formato deberá ser firmado de manera autógrafa.

Cuando se presenten documentos en idioma distinto al español, deberá acompañarse la traducción correspondiente.

Para la entrega de la respuesta; deberás proporcionar copia de identificación oficial.